

## Ficha Asunto

LEY

**Asunto:** 80144

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** Se declara en vía interpretativa que el art. 28, Ley 15.800 de 17/01/86, no modifica el régimen de incompatibilidades entre el goce de pasividad y el desempeño de actividad remunerada, vigente a la fecha de dicha ley. Las incompatibilidades continuarán rigiéndose por las disposiciones legales y reglamentarias, así como por el régimen de afiliaciones jubilatorias, vigentes con anterioridad a Ley 15.800 (art. 1).-

**Título:** SUELDO Y JUBILACION. PERCEPCION. INCOMPATIBILIDAD. REGIMEN.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
13-05-1987	CSS	784/1987	SUELDO Y JUBILACION. PERCEPCION. INCOMPATIBILIDAD. REGIMEN.-
13-05-1987	CRR	1896/1987	SUELDO Y JUBILACION. PERCEPCION. INCOMPATIBILIDAD. REGIMEN.

### Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-05-1987	CRR	1896/1987	C.RR. sanciona.
14-05-1987	CSS	784/1987	C.SS. sanciona.
22-05-1987			Poder Ejecutivo promulga.

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
13-05-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.1934
14-05-1987	CSS	Extraordinaria . Sesión:12	Diario Nro.180 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	784/1987	20047/0 PDF	SUELDO Y JUBILACIÓN.INCOMPATIBILIDAD. RÉGIMEN.

### Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
13-05-1987	CRR	SUELDO Y JUBILACION. PERCEPCION. INCOMPATIBILIDAD. REGIMEN.
14-05-1987	CSS	SUELDO Y JUBILACION. PERCEPCION. INCOMPATIBILIDAD. REGIMEN.

### Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
15863	Texto	IMPO